



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2016

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **45713 y 45941**, y que se describen a continuación. Conste.

Oficio sin número de Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México.	Original
Copia certificada del nombramiento expedido por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México, a favor de Rafael González Osés Cerezo, para desempeñar el cargo de Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México.	Copia certificada y simple
Oficio sin número de Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México.	Original
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis.	Original

Conste.

Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México, con la personalidad que acredita en términos de la documental que

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2016

acompaña y de los preceptos legales que invoca, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de México, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del oficio de cuenta córrase traslado a la Procuradora General de la República.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR